

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA "APOYO A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL", EN ADELANTE DENOMINADO "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MIGUEL CASTRO REYNOSO, SECRETARIO DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA SEDIS"; POR OTRA PARTE HOGAR JUAN CRUZ RUIZ DE CABAÑAS Y CRESPO, ASISTENCIA Y AYUDA SAN RAFAEL A.C., ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES Y LA FEDERACION DE ASOCIACIONES DE ABOGADOS LAS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO "LAS OSC'S". MISMAS QUE MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con el objeto de apoyar a las Organizaciones de la Sociedad Civil, en la realización de proyectos tendientes a darle solución a problemáticas sociales que se viven en nuestra entidad y promover el crecimiento de liderazgos comunitarios que enfocan sus actividades hacia el humanismo solidario, se creó el Programa Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del cual, se apoya a Organizaciones Civiles que realizan labores o prestan servicios que los municipios no pueden atender por falta de recursos u otras razones.

II. El Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2016 dos mil dieciséis, contempla dentro de la Partida Presupuestal "1100 4451", denominada "Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro" la cantidad de \$41'526,343.00 (Cuarenta y un millones quinientos veintiséis mil trescientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.); recursos que han de aplicarse de conformidad con lo que al respecto señalen las Reglas de Operación, y a cargo de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social.

III. De conformidad con lo dispuesto por el artículo veinte del Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el presente ejercicio fiscal, se publicaron el 17 diecisiete de marzo del año 2016 dos mil dieciséis, las nuevas "Reglas de Operación" del programa "Apoyo a las

Organizaciones de la Sociedad Civil" en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", como el instrumento mediante el cual se fijan las normas de operación conforme a las cuales se ha de desarrollar el programa, en adelante "El Programa", y a las que han de apegarse las Organizaciones de la Sociedad Civil y las dependencias del Ejecutivo Estatal que participen en su ejecución.

IV. Las Reglas de Operación del programa "Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil", establecen que será a través de la celebración de Convenios de Concertación como quedarán asentados los alcances, responsabilidades y compromisos de cada una de las partes que intervienen en el desarrollo de "El Programa".

V. Apoyo económico. Mediante un sistema de coinversión para proyectos denominados estratégicos. La coinversión se podrá dar entre "La SEDIS" y otras entidades del gobierno del estado, y/o Gobierno Federal y/o Gobiernos Municipales y/u Organismos Públicos Descentralizados de cualquier nivel de gobierno, que ejecuten proyectos con la participación de Organismos de la Sociedad conforme lo establece el punto 8.2, apartado B.

VI. Que una de las prioridades de la presente Administración Estatal es crear oportunidades de desarrollo para todos los habitantes de la entidad, poniendo especial atención en grupos que por sus condiciones económicas, sociales, culturales y territoriales, carecen de opciones para contar con una mejor calidad de vida. Sin embargo, sabemos que el esfuerzo no debe hacerse de manera aislada, sino haciendo partícipe a la sociedad organizada; la cual, en Jalisco representa una parte fundamental e indispensable en las políticas públicas encaminadas al bienestar social.

VII. Se estableció una coordinación interinstitucional entre "La SEDIS" y "LAS OSC'S", para que en los proyectos que se presenten en el programa "Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro", que tengan objetivos de especial atención a la migración en México como país de origen, tránsito, destino y retorno de migrantes.

DECLARACIONES

A) Declara "LA SEDIS" a través de su representante, que:

1. El ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado quien está facultado para proveer en la esfera administrativa todo lo que estime conveniente para el más exacto y eficaz cumplimiento de sus atribuciones, así como para conducir la planeación estatal del desarrollo, pudiendo convenir para la realización de cualquier propósito en beneficio colectivo, por lo que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 36 y 50 fracciones, X, XI, XVIII y XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 1º, 2º, 4º fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente Convenio.

2. La Secretaría de Desarrollo e Integración Social "LA SEDIS" es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, de conformidad con el artículo 2, 4 fracciones I, IV, V, VII, VIII, IX, X y XI, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 11 Bis, 12, 13, 14 fracciones V, VI, VII, VIII, XI, XII, XIV y XVI, 16, 26, 27 Bis, 28, 31 Bis, 33, 36 y 55 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, de la ley de Desarrollo Social para el estado de Jalisco; artículo 16 fracciones II y III, 90, 91, 92, 93, 95 y 111; le corresponde, entre otras atribuciones, representar al Gobernador Constitucional del Estado, en los asuntos de la competencia de la Secretaría, o en los que aquél lo solicite, la planeación, diseño, coordinación y ejecución de las políticas de desarrollo integral de las personas y de los grupos en los que se integran, así como el despacho de los asuntos que expresamente le encomienden la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, las demás leyes y reglamentos estatales aplicables, así como los que se deriven de los demás instrumentos jurídicos que se suscriban o emitan en materia de desarrollo social dentro de su ámbito de competencia, someter al acuerdo del Gobernador los asuntos encomendados a la Secretaría y a las entidades del sector, así como desempeñar las comisiones y funciones específicas que le confiera, fomentar y apoyar la creación de infraestructura como apoyo para el desarrollo del Estado, para la mejor organización del quehacer institucional, el Secretario podrá delegar sus atribuciones en servidores públicos subalternos, salvo aquellas que sean indelegables.

3. Su representante, el **Lic. Miguel Castro Reynoso**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Concertación, de conformidad con el Acuerdo del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, designa como Secretario de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, con fecha 28 veintiocho de julio del año 2015 dos mil quince, y acorde a lo señalado por el artículo 46 de la Constitución

Política del Estado de Jalisco, correlacionado con los artículos 3 fracción I, 4 fracción IV, 6 fracción I, 7 fracción II, 8, 9 párrafo 1ro., 10, 11 fracción I y 12 fracción X, 22 fracción IV, IX, XII, XIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y los artículos 9 y 11 fracciones I y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, antes Secretaría de Desarrollo Humano.

4. Para los efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en el edificio marcado con el número 1078 de la Av. Circunvalación Jorge Álvarez del Castillo, Colonia Mezquitán Country, en Guadalajara, Jalisco.

B) Declara " HOGAR JUAN CRUZ RUIZ DE CABAÑAS Y CRESPO " a través de su representante que:

- I. La **C. Martha Alicia Ibáñez Hernández** en su carácter de representante legal encontrándose plenamente facultada para suscribir el presente instrumento jurídico, por medio del Acuerdo de la Ciudadana Presidenta de la Junta de Gobierno del Hogar Juan Cruz Ruiz de Cabañas y Crespo del día 18 de Julio del 2016 dos mil dieciséis, donde es nombrada como Directora General del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Hogar Juan Cruz Ruiz de Cabañas y Crespo, Indistintamente conocido bajo el nombre de Hogar Cabañas.

Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio la calle Av. Mariano Otero No. 2145 Col. Residencial Victoria C.P. 45089 Zapopan, Jalisco, México.

C) Declara "ASISTENCIA Y AYUDA SAN RAFAEL A.C." a través de su representante que:

- I. El **C. Santiago Ochoa Angulo** en su carácter de representante legal, encontrándose plenamente facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, de acuerdo a la escritura publica numero 62,581 sesenta y dos mil quinientos ochenta y uno Tomo Número CDXLI CUADRACENTÉSIMO SEXAGÉSIMO PRIMERO ante la fe del Notario Público Titular de la Número 130 de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio la calle Av. Montevideo No. 3385 Int. 7 Col. Loma de Providencia C.P. 44630 Guadalajara, Jalisco, México.

D) Declara "FEDERACION DE ASOCIACIONES DE ABOGADOS" a través de su representante que:

- I. El C. RODOLFO ARMANDO CASANOVA VALLE en su carácter de representante legal encontrándose plenamente facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, de acuerdo a la escritura pública número 22,555 veintidós mil quinientos cincuenta y cinco Tomo Numero LXXX OCTOGESIMO ante la fe del Notario Público Titular de la Número 115 de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio la calle Av. Lázaro Cárdenas No. 2938 Col. Jardines del Bosque C.P. Guadalajara, Jalisco, México.

Declaran "LAS OSC'S":

- a. Que reconocen en forma recíproca la personalidad con la que comparecen para suscribir el presente convenio, manifestando su voluntad de estar en la mejor disposición para el cabal cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- b. Que aceptan los beneficios y compromisos derivados de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del presente instrumento legal, al tenor de las siguientes:

C L A U S U L A S :

PRIMERA.- El presente convenio tiene como objeto el establecer las bases y responsabilidades de coordinación y colaboración entre "LA SEDIS", y "LAS OSC'S" para integrar sus acciones en apoyos como lo establecen las reglas de operación del programa de apoyo a las organizaciones sin fines de lucro en su artículo 8, 8.1 inciso B, 8.2 inciso B.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del presente convenio "La SEDIS" se obliga a llevar a cabo las siguientes acciones:

- a. Para la realización de las acciones objeto del presente convenio "La SEDIS" se comprometen a asignar de sus partidas presupuestales correspondientes:
- I. Aportarán \$1'720,058.00 (Un millón setecientos veinte mil cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.), para "LAS OSC'S" participantes; que se destinará para el apoyo en proyectos señalados.
 - II. Recibirá la cantidad de \$ 719,572.00 (Setecientos diecinueve mil quinientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.) a la **FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE ABOGADOS DE JALISCO** para la contratación de un organismo de la ONU para impartir diplomados en materia de derecho migratorio a los servidores públicos dependientes de Instituto Jalisciense para Migrantes y a las personas que la directora designe.
 - III. Recibirá la cantidad de \$399,986.00 (Trescientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.) a la **ASISTENCIA Y AYUDA SAN RAFAEL A.C.** para par la contratación de un organismo de la ONU para efectos de realizar un proyecto de difusión en la comunidad migrante y la comunidad que habita en la zona metropolitana de Guadalajara, así como el reparto de kits de ayuda a migrantes y la generación.
 - IV. Recibirá la cantidad de \$ 600,500.00 (Seiscientos mil quinientos pesos 00/100 M.M.) al **HOGAR JUAN CRUZ RUIZ DE CABAÑAS Y CRESPO** para hacer adecuaciones y garantizar una instancia digna de los migrantes menores en cumplimiento a requerimientos de Protección Civil del Estado.
- B. Otorgar el recurso cada una de "LAS OSC'S", a través de un título de crédito denominado cheque, el monto total que se señala en la cláusula anterior y se

desglosa en los proyectos de cada OSC`S, en el anexo a este instrumento, en una sola ministración.

C. Los cheques deberán suscribirse a Las OSC`S de la siguiente forma:

- I. Deberá suscribirse a nombre de: **FEDERACION DE ASOCIACIONES DE ABOGADOS DE JALISCO.**
- II. Deberá suscribirse a nombre de: **ASISTENCIA Y AYUDA SAN RAFAEL.**
- III. Deberá suscribirse a nombre de: **HOGAR JUAN CRUZ RUIZ DE CABAÑAS Y CRESPO.**

D. Firmar el "Proyecto Macro", en el cual se desglosa los proyectos que realizarán, darán seguimiento y entregaran "Las Osc`s".

TERCERA.- Para el cumplimiento del presente convenio **“LAS OSC`S”** se obligan a llevar a cabo las siguientes acciones:

A. Integrar los expedientes administrativos comprobatorios del gasto de los recursos asignados para el cumplimiento los proyectos desglosados en el anexo "Proyecto Macro".

a. Administrar los recursos económicos necesarios para el desarrollo de las actividades señaladas en los proyectos desglosados en el anexo **“PROYECTO MACRO”**.

b. Dar seguimiento y acompañamiento de las acciones a desarrollar a lo largo de la vigencia del presente convenio.

c. verificación del cumplimiento de las acciones y la elaboración de los informes periódicos (bimestrales) que deberá presentar a **“LA SEDIS”**, sobre el cumplimiento de los proyectos; así como, presentar el informe final de actividades a **“LA SEDIS”**.

d. Comprobar el recurso asignado, mediante facturas fiscales, de manera mensual y el informe físico financiero y técnico a **"LA SEDIS"**, antes del 16 de Diciembre del 2016, y en caso de no haber gastado todos los recursos

deberán de reintegrarlos mediante cheque certificado a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

- e. Fomentar la cultura de la transparencia y garantizar el derecho a la información pública, de conformidad con lo establecido por el artículo 9° de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, atendiendo a que el derecho a la información debe ser garantizado por todos los sujetos, obligados a que se refiere el artículo 3 de la ley en comento. la información pública fundamental que genere "LAS OSC'S", deberá publicarse por los medios electrónicos de que disponga, por los medios establecidos en la ley y por los que se determinen en los lineamientos emitidos por el consejo, siendo así que deberán contar con un sitio web, en donde además de la publicación de los documentos públicos, se actualicen de manera continua para su mejor aprovechamiento y transparencia.

"LAS PARTES" se asignan como enlaces para el cumplimiento del presente convenio:

- I. Por parte de "SEDIS" el Lic. **Héctor Ricardo Gutiérrez Cosío Zárate**, Director de Participación y Vinculación Social.
- II. Por parte de "HOGAR JUAN CRUZ RUIZ DE CABAÑAS Y CRESPO" a la C. **Martha Alicia Ibáñez Hernández** Directora General del Hogar Cabañas.
- III. Por parte de "ASISTENCIA Y AYUDA SAN RAFAEL A.C." al C. **Santiago Ochoa Angulo** representante legal.
- IV. Por parte de "FEDERACION DE ASOCIACIONES DE ABOGADOS DE JALISCO" C. **Rodolfo Armando Casanova Valle** representante legal.

QUINTA.- La vigencia del presente convenio tiene a efecto partir de la fecha de su firma para el cumplimiento de las acciones dispuestas por el presente convenio que deberán llevarse a cabo:

- I. Para el cumplimiento de la cláusula primera del presente convenio la fecha límite para ejercer el recurso será el 16 de diciembre del año 2016, debiendo dar cumplimiento a las disposiciones legales aplicables.
- II. informe final de los resultados se presentará a más tardar 14 de Diciembre del presente año.

SEXTA.- El presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que **"LAS OSC'S"** acuerdan expresamente resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento de mutuo acuerdo,

SEPTIMA.- **"LAS OSC'S"** convienen que en el supuesto de que no fuese posible conciliar sus intereses, se someten a los tribunales del primer partido judicial o con domicilio en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Leído el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en 08 tantos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 01 de Noviembre de 2016.

Por **"LA SEDIS"**



LCP. Miguel Castro Reynoso.
Secretario de Desarrollo e Integración Social del Gobierno del Estado de Jalisco.

POR "LAS OSC'S"

HGAR JUAN CRUZ RUIZ DE
CABAÑAS Y CRESPO:

ASISTENCIA Y AYUDA SAN
RAFAEL A.C.:

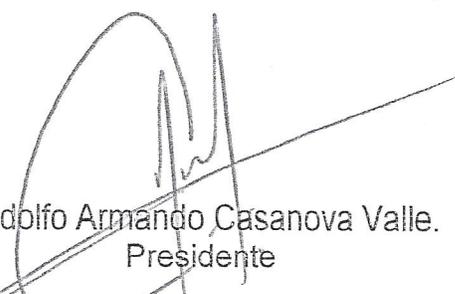


Martha Alicia Ibáñez Hernández
Directora General.



Santiago Ochoa Angulo
Representante Legal.

FEDERACION DE ASOCIACIONES
DE ABOGADOS DE JALISCO:



Rodolfo Armando Casanova Valle.
Presidente

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA "APOYO A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TITULAR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL, L.C.P. MIGUEL CASTRO REYNOSO, POR OTRA PARTE LAS 04 (CUATRO) OSC'S, REPRESENTADAS POR SUS DIRECTORES y/o REPRESENTANTES LEGALES, CELEBRADO EL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2016 DOS MIL DIECISEIS.

TESTIGOS



de "LAS OSC'S"

de "LA SEDIS"

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA "APOYO A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TITULAR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL, L.C.P. MIGUEL CASTRO REYNOSO, POR OTRA PARTE LAS 04 (CUATRO) OSC'S, REPRESENTADAS POR SUS DIRECTORES y/o REPRESENTANTES LEGALES, CELEBRADO EL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2016 DOS MIL DIECISEIS.

